RECOMENDACIÓN 202/1992

ASUNTO: Caso del CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA

México, D. F., a 14 de octubre de 1992

C. LIC. SAMUEL QUIROZ DE LA VEGA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA,
TLAXCALA, TLAXCALA
Presente

Muy distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados U nidos Mexicanos, así como en los artículos 1o. y 6o. fracciones II y III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I.- HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional un grupo de supervisores visitó el Centro de Readaptación Social de Tlaxcala en el Estado de Tlaxcala, los días 11 y 12 de febrero, 22 de abril, 27 de mayo, 25 de julio y 7 de septiembre del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los interno: el respeto a sus Derechos Humanos, é como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II.-EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El director, señor Severo Pérez Zempoalteca, informó que el Centro fue construido en el año de 1970 y que se remodeló en 1985 y en 1990 para alberga 262 internos. En la fecha' de la última sita había 263.

La situación jurídica de la población era la siguiente

FUERO	COMUN	FUERO	FEDERAL
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Procesados	116	4	08	1
Sentenciados	102	2	30	O
Subtotal	218	6	38	1
224				39
TOTAL 263				

Añadió que no hay separación en procesados y sentenciados ni se reza clasificación clínico criminológica:

2. Normatividad

El Director informó que el Reglamento Interno se da a conocer a la población sin embargo, los internos manifiesta que no han recibido información respecto del régimen interior al que están sometidos.

3. Dormitorios

El director del Centro informó que no hay áreas de ingreso ni de observación y clasificación.

a) Dormitorios generales

Son cinco. Los dos primeros son edificios de dos niveles, cada uno con veinticuatro celdas trinarias provistas de planchas de concreto con colchones y cobijas, lavabo, taza sanitaria y regadera. Se observó en condiciones adecuadas de mantenimiento.

El dormitorio 3 es una galera con divisiones de tablarroca, dotado de 36 literas dobles de metal con colchones y cobijas. En la parte posterior hay un baño de uso común equipado con tres tazas sanitarias, un mingitorio, cuatro regaderas -sólo funcionan dos- y un lavadero. Se encontró sucio y con fuerte olor a orina; al respecto, los internos refirieron que las autoridades no les proporcionan material de limpieza.

b) Área de máxima seguridad

El dormitorio 4 está destinado a tal fin. Consta de un baño común con cinco regaderas -dos fuera de servicio- y ocho celdas trinarias provistas, cada una, de planchas de concreto algunas sin colchón-, lavabo y taza sanitaria.

Los 24 internos que se encontraban en esta zona informaron que el suministro de agua en estas estancias es deciente, por lo que la almacenan en tambos de doscientos litros. Agregaron que no les permiten trabajar en los talleres, ni participar en actividades educativas, deportivas ni recreativas, y que se les restringen la atención médica, la visita familiar y la comunicación telefónica.

c) Zona de segregación

El dormitorio 5 tiene cinco celdas trinarias equipadas con planchas de concreto -algunas carecen de colchón-, lavabo y taza sanitaria. La iluminación natural y artificial es escasa.

Los internos mencionaron que cuando son segregados no se les permite salir de esta área. Añadieron que, debido a que no se realizan fumigaciones, hay chinches y ratas.

4. Alimentación

El Director del establecimiento indicó que el presupuesto asignado para la alimentación de cada interno es de dos mil pesos diarios. que entrega mensualmente a cada uno. Al respecto, los internos comentaron que el presupuesto que se les asigna no es suficiente para satisfacer sus necesidades alimentarías mínimas, por lo que sus familiares les proveen de víveres y, los que carecen de este apoyo, recurren a sus compañeros para procurarse alimentos. Añadieron que durante las revisiones a los visitantes, los vigilantes les sustraen algunos productos, y que el custodio que efectúa las compras no les devuelve el dinero restante.

Hay una cocina general, que no se utiliza, dotada de estufa industrial con seis quemadores, camal, dos tarjas, mesa de trabajo y tres refrigeradores.

En un área común a los dormitorios 1, 2 y 3 hay una cocina equipada con parrillas, fregaderos y utensilios, en donde los internos preparan sus alimentos, mismos que consumen en un comedor provisto de tres mesas y bancas de madera. El agua escasea -indicaron los internos- hasta por dos o tres días, y el drenaje de esta cocina está estropeado y emana malos olores.

En el dormitorio 4 hay una cocina con seis hornillas y una mesa en donde los reclusos preparan sus alimentos.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director informó que él lo preside y que además lo integran un psicólogo, una trabajadora social, un médico, un profesor y el Jefe de Seguridad y Custodia. El Consejo sesiona mensualmente para revisar estudios técnicos y determinar beneficios de ley.

6. Servicios médicos

Las autoridades manifestaron que 2 médicos generales laboran de 8:00 a 15:00 horas y cubren guardias alternadas de 18:00 a 21 :00 horas y que un odontólogo asiste de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y los domingos a 12:00 horas. Sobre este servicio los internos manifestaron que a sus ingresos

no se les practican exámenes que son atendidos sólo después de varias solicitudes, y que la receta medica deben surtirla sus familiares.

Uno de los médicos informé enfermedades más frecuentes son las vías respiratorias, e indicó que realizan campañas de higiene con el apoyo del Instituto de Seguridad y . Sociales para los Trabajadores do, del Instituto Mexicano del Social y de la Secretaría de Sal entidad.

Agregó que cuando un interno requiere de cirugía mayor es trasladad al hospital de la Secretaría de Salud cala, al Hospital Universitario d o al Centro Médico La Raza en el distrito Federal.

7. Area laboral

Hay cinco talleres concesión empresas privadas. Cuatro son de maquila de ropa, donde trabajan nos; y uno de elaboración de arneses, en el que trabajan 10.El horario de actividades es de 7:00 a 21 horas, de lunes a sábado. Los internos manifestaron que les pagan a destajo perciben aproximadamente se dos mil pesos semanales.

Agregaron que aproximadamente de sus compañeros se dedican, a elaborar artesanías tales como calado regrabado, realce en madera, macramé y cestería.

El número de internos que no participa en actividades productivas organizadas por el Centro es de 208, lo que indica que el 79.09% de la población total está desocupada.

8. Area educativa

a) Actividades escolares

.En el dormitorio 3 se acondicionaron tres aulas, cada una de las cuales está provista de pupitres y pizarrón. De lunes a viernes, 3 profesores del Centro de Educación Básica para Adultos y uno del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, auxiliados por 6 internos, imparten cursos de alfabetización a 21 estudiantes, de primaria a 38 y de secundaria a 52.

El total de internos que no participa en actividades educativas es de 146, lo que significa el 55.5% de la población.

El Centro carece de biblioteca.

b) Actividades deportivas

En dos canchas, los internos de los dormitorios 1, 2 y 3 practican basquetbol, futbol y volibol.

c) Actividades culturales y recreativas

Las autoridades informaron que semanalmente organizan proyecciones de películas, que los internos escenifican

obras de teatro y el personal técnico da conferencias sobre relaciones humanas. Los reclusos comentaron que estas actividades .son esporádicas.

9. Area de psicología

El psicólogo informó que asiste de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y que efectúa terapias individuales y grupales, estudios de personalidad y valoraciones para el Consejo Técnico Interdisciplinario.

10. Trabajo social

Las 3 trabajadoras sociales señalaron que laboran de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y que cubren guardias por las tardes de 18:00 a 21 :00 horas, y sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas. Precisaron que realizan estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, gestiones en los juzgados e informan a los internos de su situación jurídica. Agregaron que carecen de un cubículo para el desempeño de sus actividades, por lo que se comunican con los internos a través de la reja.

11. Visita familiar

El Director informó que es coordinada por el personal de seguridad y custodia, y que se lleva a cabo en las estancias y en las áreas comunes del Centro de 9:00 a 17:00 horas, jueves y domingos. Añadió que el requisito es presentar dos fotografías y un documento que avale el parentesco con el interno.

12. Visita íntima

El director informó que se efectúa jueves y domingos de 17:00 a 7:00 horas. El requisito es presentar acta de matrimonio y, en caso de concubinato, acta notarial de unión libre.

Los internos de los dormitorios 1, 2 y 4 expresaron que la visita íntima se realiza en sus celdas, y comentaron que no pueden tener privacidad porque algunos custodios se asoman por la rejilla de la puerta. Los internos del dormitorio 3 no reciben visita íntima porque no hay espacio suficiente ni privacidad.

13. Otros servicios y comercios

a) Comercios

En cada uno de los dormitorios 1, 2 y 4 hay un local en el que se expenden abarrotes, refrescos, cigarros y dulces a precios similares a los del mercado exterior. El Director informó que constantemente cambia a los internos que están a cargo de las tiendas, con el objeto de evitar cualquier forma de poder.

b) Servicios religiosos

El Director comentó que asisten testigos de Jehová y sacerdotes católicos, dos veces al mes.

c) Teléfono

Los internos informaron que el teléfono público sólo puede utilizarse durante tres minutos y que las llamadas se tan continuamente.

d) Correo

Hay uno del servicio postal y otro Secretaría de Gobernación. El Director expresó que el personal de la dirección se encarga de vender las estampillas, de recibir la correspondencia, la que destinatario abre en presencia de un custodio. Respecto a esto, los internos; se quejaron de que al abrir sus cartas los custodios se mofan de su contenido que se les niega frecuentemente la venta de estampillas, y que para enviar carta deben mostrarla antes al Director.

Asimismo afirmaron que no escriben a esta Comisión Nacional de Derechos Humanos porque, cuando uno del compañeros lo intentó, la carta fue viada al Director de Prevención y readaptación Social del Estado de Tlaxcala licenciado Juan Olmedo López, y amenazó con segregar al interno si insistía en enviarla. Agregaron que a nos intentaron hacerla a través del visitantes, pero que el personal de todia recogió las cartas.

14. Área femenil

En la única estancia hay siete camas provistas de colchón y cobijas; un con regadera y taza sanitaria, además de un patio con lavadero y tendedero

En la misma área hay una estufa con nueve hornillas de las cuales solo funcionan tres:-, fregadero y dos mesas. Las internas manifestaron que los sesenta y dos mil pesos mensuales que les proporciona la Institución para su alimentación son insuficientes.

Las reclusas comentaron que hay deficiencias en el suministro de agua, y que llega a faltar hasta por tres días. Además, que no hay talleres ni se realizan actividades educativas.

Agregaron que no reciben visita íntima porque han oído que está prohibido y no se atreven a tramitarla; a lo que las autoridades replicaron que sólo es necesario que ellas la soliciten y cubran los requisitos.

Las internas refieren que el personal femenino de seguridad y custodia continuamente realiza revisiones en el dormitorio, que las obligan a desnudarse y las agreden verbalmente durante estas inspecciones.

15. Personal de seguridad y custodia

El Jefe de Seguridad y Custodia informó que están a su cargo un comandante, 2 subcomandantes, 4 sargentos, 4 cabos, 50 custodios y 7 celadoras, distribuidos en dos grupos que laboran turnos de 24 horas por 24 de descanso, a excepción del comandante, que cubre un horario abierto. Agregó que el personal recibe cursos de capacitación sobre armamento y formación penitenciaria en cinco módulos: jurídico, criminológico, médico, de prácticas operativas y de relaciones humanas.

Las visitantes de los internos manifestaron que las revisiones de que son objeto les parecen humillantes, debido a que son obligadas a desnudarse completamente y a soportar malas palabras del personal femenino de seguridad y custodia; indicaron que se les practican revisiones vaginales con un mismo instrumental.

III.-OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que podrían ser violatorias de los Derechos Humanos de los internos y de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados U nidos Mexicanos; 60. inciso 2 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y de los numerales 8 inciso b y 67 incisos a y b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no haber separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 13 párrafos primero y segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 26 y 59 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad del Estado de Tlaxcala; y del numeral 30 incisos 1, 2 Y 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no darse a conocer a la población el Reglamento Interno del Centro (evidencia 2).

De los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, al no procurarse las medidas adecuadas de mantenimiento e higiene de las instalaciones; y al no proveerse de agua suficiente para cubrir las necesidades de consumo e higiene de la población interna (evidencia 3 inciso, a, b, c y 14).

De los artículos 25 y 82 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad del Estado de Tlaxcala; y del capítulo III

artículo 1 del Reglamento Interior de los Centros de Internamiento Penal del Estado de Tlaxcala; y de los numerales 22, 24 Y 25 incisos 1 y 2, Y 26 incisos 1 y 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no practicarse exámenes médicos al ingreso de los internos al penal, ni proveerse de los medicamentos necesarios (evidencia 6).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 45 de la Ley de Ejecución de Sanciones' Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Tlaxcala; y de los numerales 21 incisos 1 y 2, 40 Y 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, al no proporcionarse actividades laborales y educativas a toda la población interna como parte del tratamiento de readaptación social (evidencias 7, 8 y 14).

Del artículo 38 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas restrictivas de la Libertad del Estado Tlaxcala; de los numerales 35 incisos1 y 3, 37 y 79 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de 'los Reclusos, al respetarse el derecho de la población interna a recibir y enviar correspondencia, en condiciones que sin afectar seguridad del establecimiento garanticen la dignidad y privacidad en la comunicación con el exterior; y por no respetarse el derecho de queja (evidencia inciso d).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se realice la separación entre procesados y sentenciado.

SEGUNDA. - Que se dé a conocer Reglamento Interno al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.- Que se implanten las medidas adecuadas de mantenimiento e higiene a las instalaciones de los dormitorios y se asegure el suministro de agua del establecimiento.
CUARTA. - Que se proporcionen y promuevan actividades laborales y educativas al total de la población interna.
QUINTA. - Que la revisión de la correspondencia garantice la privacidad y dignidad de los internos; que se evite cualquier contribución por los servicios que la institución debe brindar, y que no se realicen cobros por el otorgamiento de beneficios de ley.

SEXTA.- Que se provea de los medicamentos necesarios para la debida atención a los enfermos y se practique a cada interno un examen médico al ingresar al establecimiento.

SEPTIMA.- Que se garantice a los internos el derecho de queja.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA COMISION